https:/

# CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

### VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXCEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

#### **RECOLETA**

REGIÓN: **METROPOLITANA DE SANTIAGO** 

<b>✓</b>	URBANO	RURAL

№ DE CERTIFICADO
12
Fecha de Aprobación
23 ABR. 2024
ROL SII
2877 - 040

# VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente , suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 787 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N°
  - 30.498.494
- de fecha
- 08/11/2023

28/06/2023

de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

	Crecimiento Urbano por Densificación						
	Cesión de terrenos (*)						
✓	Aporte en Dinero (**). Canceló el siguiente monto: \$	252.574	, según GIM N°:	30.498.498	, de fecha	08/11/202	
	Otro (especificar)						

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el provecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condomirios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

#### RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda

existente con una superficie de 97,44 m2			ubicada en	América  CONDOMINIO/CALLE/AVENIDA/PASAJE			
		_N° -	1831	Lote N°	119	marzana	9
localidad o loteo	6 de Enero (ex Patria Vieja)	sector		Urbano	de conformidad a planos y antecedentes		ecedentes
			(UF	RBANO O RURAL)			

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

#### 2. Individualización del Interesado:

z. Individualización dei interesado.					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del <b>PROPIETARIO</b>	R.U.T.				
Graciela Corona Fuentes					
REPRESENTANTE LEGAL del <b>PROPIETARIO</b>	R.U.T.				

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.		
	•••		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.	
Viviana Alday	Arquitecto		

NOTA: según letra C) artículo 2º de la ley Nº 20.898 según artículo 17º de la LGUC

FORMULARIO 12.5 Ley 20.898 Titulo I

4. Derechos Municipales (Allenar por la DOM)

(a)	RESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			\$	\$	11.963.926
	TOTAL DERECHOS A PAGAR			\$	\$	179.459
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	30.498.494	FECHA	08/11/2023		

NOTA. Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables

#### NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso reconoce una **ampliación de 51,53 m2** en una **vivienda de 49,42 m2**, de acuerdo a Permiso de Edificación Nº 225 de fecha 22.03.1965 y Recepción Final s/Nº de fecha 01.10.1965, totalizando una superficie edificada de **100,95 m2,** según los antecedentes presentados por el arquitecto, construida en un (01) piso, con destino de Vivienda Unifamiliar, en un predio de **128,00 m2**. La vivienda cuenta con un programa arquitectónico de una (1) Cocina, un (1) Estar, un (1) Comedor, un (1) Baño, dos (2) Dormitorios y una (1) Oficina. La regularización contempla una ocupación de suelo de **78,00%**; constructibilidad de 0,79 y una carga de ocupación total de **5,04 personas**, en agrupamiento Aislado con Adosamiento, de acuerdo a las gráficas de planimetría de arquitectura.

- La vivienda se acoge a los benficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

APS/mei IDDOC SGDFD: 41910



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 23/04/2024 14:15:38 UTC

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Código: **91361e493efa370**